



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 008

(DICIEMBRE 20 de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS ESP, AUTORIZA UN INCREMENTO SALARIAL PARA LA PLANTA DE PERSONAL, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2014.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ESP EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO DE JUNTA 002 DE 2006, LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, es una Entidad Industrial y Comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, energía eléctrica, distribución de gas combustible por red, telefonía básica conmutada fija y móvil rural, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que según lo establecido en los estatutos constituidos en el acuerdo N° 002 del 30 de Enero del 2006, es una función de la Junta Directiva de la Empresa Determinar la estructura orgánica de la Entidad, la planta de personal, la planta de personal con su respectivo grado y salario y el manual de responsabilidades.
3. Que en la Resolución 001 de Diciembre 18 de 2013, el CONFIS, en el artículo 30 “establece que con los dineros autorizados para gastos de nómina del presupuesto de funcionamiento, se deberá cancelar lo correspondiente a la presente planta de personal: Un Gerente; Un Director Administrativo, Financiero y Comercial; Un Director de Planeación; Un director de Producción y Operación y Un Almacenista Pagador”.
4. Que el personal que conforma la actual planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP está constituida por Un Gerente; Un Director Administrativo, Financiero y Comercial; Un Director de Planeación; Un director de Producción y Operación y Un Almacenista Pagador” y están clasificados en el Nivel Directivo.
5. Que en la presente vigencia (2013) el personal de planta de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP, tienen las siguientes asignaciones Básicas:

| CARGO | NIVEL | ASIGNACION BASICO |
|---|-----------|-------------------|
| Gerente | DIRECTIVO | \$ 6.457.562,00 |
| Director Administrativo, Financiero y Comercial | DIRECTIVO | \$ 4.121.977,00 |
| Director de Planeación | DIRECTIVO | \$ 4.121.977,00 |
| Director de Producción y Operaciones | DIRECTIVO | \$ 4.121.977,00 |
| Almacenista Pagador | DIRECTIVO | \$ 3.847.179,00 |

6. Que por lo anteriormente observado y analizado, la JUNTA DIRECTIVA de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el Incremento del 4.5% en la escala salarial del personal de planta de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP para la vigencia del Primero (1) de Enero al treinta uno (31) de Diciembre de 2014.

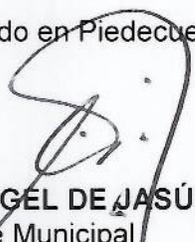
ARTICULO SUGUNDO: Establecer con base en el artículo primero y el considerando numero 5, las siguientes Asignaciones Básicas para el personal de Planta de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, Piedecuestana de Servicios ESP para la vigencia fiscal de 2014.

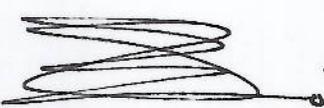
| CARGO | NIVEL | ASIGNACION BASICO |
|---|-----------|-------------------|
| Gerente | DIRECTIVO | \$ 6.748.152,29 |
| Director Administrativo, Financiero y Comercial | DIRECTIVO | \$ 4.307.465,97 |
| Director de Planeación | DIRECTIVO | \$ 4.307.465,97 |
| Director de Producción y Operaciones | DIRECTIVO | \$ 4.307.465,97 |
| Almacenista Pagador | DIRECTIVO | \$ 4.020.302,06 |

ARTICULO TERCERO: Autorizar al señor Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios ESP para que haga por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en presente acuerdo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2014.

Expedido en Piedecuesta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2013.


Dr. ANGEL DE JASÚS BECERRA AYALA
Alcalde Municipal


César Toloza Núñez
Secretario General Junta Directiva.
Proyectó: Raúl Sepúlveda Grimaldos - Abogado 